



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 04 de Septiembre del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.09.2024 15:30:39 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001540-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Oficio N° 043-2024-1°JPLH/CSJAN, presentado el 4 de septiembre del 2024, por la magistrada Bessi Yohana Retuerto Tueros, jueza titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, la magistrada Bessi Yohana Retuerto Tueros, jueza titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, pone a conocimiento de esta presidencia la cita médica en la especialidad de endocrinología que tiene programada para el 13 de septiembre del 2024 en la Clínica Auna de la ciudad de Lima, lo cual posteriormente procederá a justificar. Ajoina el documento donde consta la programación de la cita médica antes detallada.

Tercero.- A tenor de lo informado por la magistrada Bessi Yohana Retuerto Tueros, se deberá considerar el término de la distancia entre la ciudad de Huaraz [lugar en el que se ubica el despacho de la magistrada recurrente] y la ciudad de Lima [lugar de la cita médica programada], dado que resultaría inviable que la magistrada precitada acuda a su centro de labores el 13 de septiembre del 2024 si asiste a su cita médica; en tal sentido, su solicitud debería de atenderse como una licencia con goce de haber por motivos de salud –cita médica–.

Cuarto.- En ese mismo orden, el artículo 8° inciso a), del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada mediante la Resolución Administrativa N.° 018-2004-CE-PJ, precisa que los magistrados del Poder Judicial tienen derecho a las licencias que solicitan, con goce de remuneraciones por motivos de enfermedad, estableciendo en su artículo 9° que su concesión sea preceptiva u obligatoria.

Quinto.- En esa línea, el artículo 21 del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, referido a las licencias por enfermedad, establece que "la licencia por





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"

Sexto.- Por su parte, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, precisa que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento". Aunado a ello, el literal a) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, establece que: "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores públicos son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad".

Séptimo.- Estando a lo expuesto, aún no se puede conceder licencia por cita médica a la magistrada Bessi Yohana Retuerto Tueros, en tanto no ha presentado la documentación en original que acredite su efectiva atención médica –constancia de atención, boletas por conceptos relacionados a su atención médica, entre otros-, dado que la misma recién acontecerá el 13 de septiembre del 2024, debiendo cumplir con subsanar dicho aspecto con posterioridad a su atención médica, a fin de emitir la resolución correspondiente; por lo demás, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, corresponde para el presente caso disponer la encargatura del juzgado antes referido a un juez o jueza de igual jerarquía y competencia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar el despacho del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, por el 13 de septiembre del 2024, al magistrado Paul Jonathan Montes Meléndez, juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, *con reciprocidad en casos similares*, **debiendo cumplir** la magistrada Bessi Yohana Retuerto Tueros, con la presentación de la documentación pertinente –constancia de atención y otros- para la atención de su licencia por cita médica.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal de esta Corte, Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz, magistrados comprendidos y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/jav

